



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001-31-10-008- 2022-00191 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:30 p.m. del 04 de septiembre de 2023
FINALIZACION	3:22 p.m. del 04 de septiembre de 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	GRECE ELEXY PALOMINO MANTILLA Dr. RONALD ORLANDO PEREZ GOMEZ
DEMANDADO APODERADA	JOSE DE JESUS DELGADO GONZALEZ Dra. SANDRA MILENA CONTRERAS RODRIGUEZ

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:30 p.m. del Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se da inicio formal a la audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **RONALD ORLANDO PEREZ GOMEZ**, quien comparece en calidad de apoderado del demandante. Igualmente se hace presente la Dra. **SANDRA MILENA CONTRERAS RODRIGUEZ**, apoderada de la parte demandada. Cada uno junto a sus representados.

Se dejó constancia que desde las 2:30 p.m. se dio inició a la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, a través de plataforma **LIFESIZE** y con mediación del despacho, las partes de común acuerdo determinaron presentar los inventarios y avalúos de común acuerdo de la siguiente manera:

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Casa 12, ubicada en la Urbanización Villa Helena, 1ª. Etapa. Manzana B, del Municipio de Piedecuesta-Santander. Este inmueble se encuentra matriculado al folio inmobiliario No. 314-54843 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y número predial 000000080923000; partida a la que se le dio un valor de mutuo acuerdo de **\$41.806.500.**

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Obligación impuesto predial del predio 00-00-0008-0923-000 Casa 12, ubicada en la Urbanización Villa Helena, 1ª. Etapa. Manzana B, del Municipio de Piedecuesta-Santander, correspondiente a las vigencias de 2019 - 2023; partida a la que se le dio un valor de **\$5.759.600.**

Así mismo, manifestaron los apoderados de las partes su interés para realizar la partición, encontrándose la Dra. **SANDRA MILENA CONTRERAS** con facultades para partir, circunstancia que no se da con el Dr. **RONALD ORLANDO PEREZ**, por lo que se le concedió la palabra a su representada quien le otorgo en la diligencia dichas facultades como partidor; procediendo el despacho a reconocer la facultades que le fueron otorgadas para realizar la partición.

Finalmente, la demandante **GRECE ELEXY PALOMINO MANTILLA** se comprometió en la diligencia a realizar la consignación del 50% de los cánones de arrendamiento del bien social inventariado, cuya suma obedece a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$175.000) a partir del 30 de septiembre de 2023, a la cuenta Nequi de titularidad del demandado **JOSE DE JESUS DELGADO GONZALEZ** al abonado 318 401 44 81.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia, en nombre de la Republica de Colombia, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** los inventarios y avalúos, que componen la sociedad conyugal de los señores **GRECE ELEXY PALOMINO MANTILLA** y **JOSE DE JESUS DELGADO GONZALEZ** con las precisiones aquí efectuadas, quedando así:

ACTIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
UNICA	Casa 12, ubicada en la Urbanización Villa Helena, 1ª. Etapa. Manzana B, del Municipio de Piedecuesta-Santander. Este inmueble se encuentra matriculado al folio inmobiliario No. 314-54843 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y número predial 000000080923000	\$41.806.500

TOTAL, ACTIVOS: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$41´806.500)

PASIVOS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
UNICA	Obligación impuesto predial del predio 00-00-0008-0923-000 Casa 12, ubicada en la Urbanización Villa Helena, 1ª. Etapa. Manzana B, del Municipio de Piedecuesta-Santander, correspondiente a las vigencias de 2019 - 2023.	\$5.759.600

TOTAL, PASIVOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.759.600)

SEGUNDO: DECRETAR la partición de la sociedad conyugal de los señores **GRECE ELEXY PALOMINO MANTILLA** y **JOSE DE JESUS DELGADO GONZALEZ**.

TERCERO: DESIGNAR como partidores de la sociedad patrimonial **PALOMINO MANTILLA – DELGADO GONZALEZ**, a los abogados **SANDRA MILENA CONTRERAS** y **RONALD ORLANDO PEREZ** conforme las facultades otorgadas por sus representados, quienes deberán presentar el trabajo partitivo a más tardar el día 11 de septiembre de 2023.

CUARTO: La demandante **GRECE ELEXY PALOMINO MANTILLA** se comprometió en la diligencia a realizar la consignación del 50% de los cánones de arrendamiento del bien social inventariado, cuya suma obedece a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

(\$175.000) a partir del 30 de septiembre de 2023, a la cuenta Nequi de titularidad del demandado **JOSE DE JESUS DELGADO GONZALEZ** al abonado 318 401 44 81.

QUINTO: SE ORDENA levantar acta de la presente audiencia.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. Otorgándosele la palabra a los extremos procesales, manifestando estar conformes con la misma. No siendo recurrido el presente proveído por quienes están facultados para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:22 p.m. de la tarde de hoy 04 de septiembre de dos mil veintitrés. (2023).

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d009e55b1dddb0484c6b689f167236173817fe72a5c7014c40d1eb85641d09**

Documento generado en 04/09/2023 08:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>